

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta.2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992:

N.A.F./ C.C.C.: 280331860838

Trabajador/Razón social: Leonor Castaño Montalvo.

Régimen: R.E.T.A.

Resolución: Denegar su solicitud de opción de la prestación económica de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por no figurar en situación de alta en dicho régimen.

Ciudad Real a 9 de junio de 2004.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

11114 Edicto de notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad a sujetos responsables no localizados.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, artículo 15, apartados 3 y 4, sobre responsabilidad por cotizaciones y otros recursos, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2 y 3, sobre competencia material y territorial, 10, 11, 12 y 13, reguladores respectivamente, de los aspectos sustantivos y procedimentales sobre la declaración de responsabilidad solidaria, de los responsables subsidiarios y de los sucesores «mortis causa», del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. Del 24), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario/alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición adicional quinta.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 4-6-99).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 9 junio 2004.—El Subdirector Provincial.

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION

ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (N.ºEXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF:22913034C

R.SOCIAL/NOMBRE: ALEJANDRO HERAS GAVILA

DIRECCION ENVIO: C/ ALMIRANTE BALDASANO,
N.º 8-6 4.º B

CP: 30204

LOCALIDAD: CARTAGENA

PROVINCIA: MURCIA

AÑO: 2004

N.º EXPTE: 4000068

ANTECESORES: GRUPO FEBESA DIVISION AGRI-
COLA SA

TIPO DERIVACION: CCC 28103719060

CONCEPTO DERIVACION: SOLIDARIA ADMINIS-
TRADORES

IMPORTE: 120563,18

PERÍODO: 03/99 a 11/03.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

11116 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Cedeño Vélez Diomedes Aberla y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán

comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 de las de Valencia (C/ Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 10 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

Relación que se cita

Identificador: 301026914450.

Nombre: Cedeño Vélez Diomedes Aberla.

Domicilio: C/ José María Valcárcel, 2.

Código Postal: 30170.

Localidad: Mula.

Expediente: 46020200002065.

Procedimiento: 65 Emb. ctas. bancarias.

Identificador: 301026914450.

Nombre: Cedeño Vélez Diomedes Aberla.

Domicilio: C/ José María Valcárcel, 2.

Código Postal: 30170.

Localidad: Mula.

Expediente: 46020200002065.

Procedimiento: 52 Emb. salarios.

Provincia: 30.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valladolid

11112 Notificación. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración 47/01.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento